PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN CONTRATACIONES

# DICTÁMEN SUOC N°: 03/2013

**REF. LLAMADO PLURIANUAL DENOMINADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES –ID Nº 257.587"**

## VISTOS:

La Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, aprobado por Resolución Nº 14/2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú;

El Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, Ley Nº 4848/2013, en el Rubro 250 – Alquileres y Derechos, cuenta con disponibilidad en el Plan financiero, fuentes de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales";

La Resolución 458/12 de la DNCP, por la cual se deroga la Resolución MH/SSEEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.

## CONSIDERANDO:

Que, la convocatoria del llamado de referencia se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Públicas – ID Nº 257.587;

Que, la gran mayoría de los Juzgados de Paz del Interior del Departamento de Ñeembucú, no cuentan con locales propios y hasta la fecha no se cuentan con la disponibilidad presupuestaria requerida para la adquisición de los inmuebles requeridos;

Que, los propietarios de los inmuebles donde se hallan asentados los distintos Juzgados, han manifestado su intención de renovar los contratos de locación de inmuebles y dicha proposición resulta conveniente a la Institución por la relación costos y servicios varios que se detalla a continuación;

- ✓ Los inmuebles cumplen con los espacios físicos requeridos para el asentamiento de los Juzgados de Paz.
- ✓ Todos los inmuebles se hallan ubicados en puntos estratégicos dentro de sus respectivas comunidades que permiten rapidez y economía en el desplazamiento de los habitantes de los municipios en acudir al Juzgado.
- ✓ Los inmuebles cuentan con los servicios básicos indispensables requeridos para el normal funcionamiento de tales Juzgados.
- ✓ Los locales son plenamente identificados por los habitantes de las diferentes localidades como cede de Juzgados, teniendo en cuenta que la mayoría de los Juzgados se hallan asentados en el mismo inmueble por más de ocho años hasta la fecha.

Lic. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN CONTRATACIONES

- ✓ En las distintas áreas de locación, prácticamente no existe personas interesadas en ceder en locación sus inmuebles para asiento de las Entidades del Estado, considerando la burocracia y los requisitos documentales exigidos así como los costos a erogar para la obtención y mantenimiento de tales documentaciones.

Que, el Art. 14 de la Ley 2051/03, sobre la disponibilidad presupuestaria para dichas contrataciones, quedará supeditado a la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio fiscal correspondiente, así como para los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, atento al Art. 5º inc. a) de la Resolución nº 458/12 de la DNCP, se han determinado las propiedades para arrendar teniendo en cuenta su adecuación a las necesidades de la Institución;

Que, conforme al Art. 6º inc. b) de la Resolución Nº 458/12 de la DNCP, se han seleccionado los edificios y locales para las sedes de todas las dependencias que no cuentan con local propio, según el anexo detallado de los montos a contratar.-

## POR TANTO:

**LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**De la Circunscripción Judicial de Ñeembucú**

**PROPONE AL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA C.J.Ñ.:**

- **APROBAR** el presente dictamen para la contratación de inmuebles por la modalidad de Locación para sede de los distintos Juzgados de Paz del Interior del Departamento de Ñeembucú.
- **AUTORIZAR** el inicio de las gestiones del llamado plurianual denominado "Locación de Inmuebles"- ID Nº 257.587.

El presente dictamen fue elaborado en la Oficina de la Sección Contrataciones, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece, por el **Jefe de la Sección Contrataciones, Lic. Eladio Ramón Aguilar Mongelós**.----------

Lic. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada N° : 621
Fecha : 11/09/13
Hora : 10:30
Firma : [illegible]